

# **INFORME SOBRE LA NUMERACIÓN ASIGNADA A LOS OPERADORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**NUM/DTSA/3393/23**

9 de mayo de 2024

[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>2. GESTIÓN DE LA NUMERACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>2.1. Normativa .....</b>	<b>8</b>
2.1.1. Numeración Geográfica.....	8
2.1.2. Numeración para servicios nómadas .....	10
2.1.3. Numeración para servicios de tarifas especiales .....	11
2.1.4. Numeración para servicios de comunicaciones móviles.....	14
2.1.5. Numeración para servicios máquina a máquina (M2M).....	14
2.1.6. Numeración para prestar servicios personales .....	14
2.1.7. Numeración corta .....	15
2.1.8. Numeración para servicio de acceso conmutado a Internet .....	19
2.1.9. Numeración no telefónica .....	20
2.1.9.1. Códigos de Punto de Señalización Internacional (CPSI) .....	20
2.1.9.2. Códigos de Punto de Señalización Nacional (CPSN) .....	21
2.1.9.3. Códigos de Operador de Portabilidad (NRN) .....	22
2.1.9.4. Identificadores de Red Móvil (IRM o MNC) .....	22
2.1.9.5. Numeración para servicios de mensajes.....	24
2.1.10. Tasas por numeración .....	26
<b>2.2. Gestión de la numeración en la CNMC .....</b>	<b>27</b>
<b>2.3. Requerimiento de información a los operadores .....</b>	<b>27</b>
<b>3. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y POSIBLES MEDIDAS .....</b>	<b>28</b>
<b>3.1. Numeración telefónica.....</b>	<b>29</b>
3.1.1. Numeración geográfica .....	29
3.1.2. Numeración nómada .....	34
3.1.2.1. Numeración nómada geográfica (8XY) .....	34
3.1.2.2. Numeración nómada no-geográfica (51) .....	36
3.1.2.3. Eficiencias de uso .....	36
3.1.3. Numeración para servicios de tarifas especiales (80Y, 90Y).....	36
3.1.4. Numeración para servicios móviles.....	38
3.1.5. Numeración para servicios máquina a máquina (M2M).....	45
3.1.6. Numeración Corta servicios auxiliares (1XYA) .....	46
3.1.7. Numeración 118AB (consulta de números de abonado) .....	46

3.1.8. Códigos de selección de operador .....	47
3.1.9. Numeración de acceso conmutado a Internet (dial up) – 908 y 909.....	47
3.1.10. Numeración personal (70Y).....	48
<b>3.2. Numeración no telefónica .....</b>	<b>48</b>
3.2.1. Códigos de Punto de Señalización Internacional (CPSI) .....	48
3.2.2. Códigos Punto de Señalización Nacional (CPSN) .....	49
3.2.3. Código de Operador de Portabilidad (NRN).....	49
3.2.4. Identificadores de Red Móvil (IRM o MNC) .....	49
3.2.5. Servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia .....	50
<b>3.3. Conclusiones .....</b>	<b>51</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Numeración geográfica adjudicada.....	9
Tabla 2. Números cortos de formato 0XY y 10YA .....	16
Tabla 3. Categorías de numeración corta.....	19
Tabla 4. Numeración para servicio de acceso conmutado a Internet.....	20
Tabla 5. Estructura CPSI.....	20
Tabla 6. Estructura CPSI.....	21
Tabla 7. Distribución de los códigos de operador de portabilidad .....	22
Tabla 8. Estructura IMSI.....	23
Tabla 9. Numeración habilitada para servicios de mensajes.....	26
Tabla 10. Porcentaje de respuestas .....	28
Tabla 11. Situación numeración geográfica atribuida .....	29
Tabla 12. Situación de la provincia de la numeración geográfica atribuida.....	30
Tabla 13. Datos adicionales numeración geográfica .....	32
Tabla 14. Eficiencia de utilización de la numeración geográfica .....	32
Tabla 15. Subasignatarios numeración geográfica.....	32
Tabla 16. Número total de asignatarios y subasignatarios .....	33
Tabla 17. Situación numeración geográfica atribuida al servicio nómada.....	34
Tabla 18. Situación por provincia de la numeración nómada atribuida en 2023. ....	34
Tabla 19. Situación numeración nómada no geográfica.....	36
Tabla 20. Situación numeración de tarifas especiales atribuidas .....	37

Tabla 21. Situación por rango de la numeración de tarifas especiales atribuida .....	37
Tabla 22. Utilización por rango de la numeración de tarifas especiales .....	38
Tabla 23. Situación numeración móvil atribuida en el rango N=6.....	38
Tabla 24. Situación numeración móvil atribuida en el rango N=7.....	39
Tabla 25. Situación numeración móvil atribuida .....	40
Tabla 26. Numeración móvil en uso .....	41
Tabla 27. Asignatarios de numeración móvil .....	41
Tabla 28. Subasignatarios de numeración móvil .....	42
Tabla 29. Situación de la numeración móvil subasignada .....	43
Tabla 30. Subasignatarios de numeración móvil .....	44
Tabla 31. Numeración corta 1XYA.....	46
Tabla 32. Numeración corta 118AB .....	46
Tabla 33. Códigos de selección de operador.....	47
Tabla 34. Numeración para servicio de acceso conmutado a Internet.....	47
Tabla 35. Numeración personal .....	48
Tabla 36. Estado actual de los CPSI .....	48
Tabla 37. Estado actual de los bloques de CPSN .....	49
Tabla 38. Estado actual de los códigos de operador de portabilidad .....	49
Tabla 39. Estado actual de los MNC.....	50
Tabla 40. Ocupación de la numeración para servicios de mensajes.....	50

## **INFORME SOBRE LA NUMERACIÓN ASIGNADA A LOS OPERADORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(NUM/DTSA/3393/23)

### **CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

#### **Presidenta**

D.<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez

#### **Consejeros**

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

#### **Secretario**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 9 de mayo de 2024

La Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de su función de gestión de los recursos públicos de numeración, emite el siguiente informe:

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se enmarca en la función de gestión de los recursos públicos de numeración, teniendo como objetivo el realizar un análisis de la situación de la numeración en España a 31 de diciembre de 2023. La información aportada por los operadores asignatarios de recursos de numeración sobre su utilización ha sido la base para su elaboración, permitiendo calcular la eficiencia<sup>1</sup> en la utilización de los recursos empleados.

El artículo 30 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel) dispone en su apartado 1 que para los servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público se proporcionarán los números que se necesiten para permitir su efectiva prestación, tomándose esta circunstancia en consideración en los planes nacionales correspondientes y en sus disposiciones de desarrollo; y en su apartado 5 que corresponde a la CNMC el otorgamiento de los derechos de uso de los recursos públicos regulados en los planes nacionales de numeración.

Además, conforme el apartado 5 del citado artículo y el apartado 1 del artículo 28 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración (en adelante, Reglamento MAN), aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre<sup>2</sup>, corresponde a la CNMC el otorgamiento de los derechos de uso de los recursos públicos regulados en los planes nacionales de numeración.

Asimismo, según establece el artículo 28.2 del Reglamento MAN, en ausencia de los planes nacionales o de los procedimientos de gestión y control correspondientes, la CNMC gestionará y controlará los recursos públicos de acuerdo con criterios a establecer por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Grado de utilización por el asignatario de la numeración que tiene asignada, expresado como el porcentaje de la numeración utilizada respecto la numeración asignada.

<sup>2</sup> La Disposición Transitoria Primera de la Ley 11/2022 establece que las normas reglamentarias en materia de telecomunicaciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley o dictadas en desarrollo de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones o de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, continuarán vigentes en lo que no se opongan a esta ley, hasta que se apruebe su normativa de desarrollo.

<sup>3</sup> Ministerio al que corresponden las funciones en materia de telecomunicaciones tras la reorganización ministerial del Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

En el capítulo V del Reglamento MAN se incluye el procedimiento de asignación de recursos públicos de numeración por la Comisión, y en el Anexo se incluye el Plan nacional de numeración telefónica (en adelante, PNT). Conforme al PNT los números constan de una serie de dígitos representados por la secuencia alfabética NXYABMCDU.

Así pues, la Comisión gestiona el espacio de numeración correspondiente al indicativo de país “34” de la Recomendación E.164 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), asignado a España por este organismo<sup>4</sup>. Dentro del ámbito de la numeración telefónica se asigna numeración geográfica, numeración para servicios nómadas, numeración para servicios de comunicaciones móviles, numeración para servicios de tarifas especiales, números cortos, códigos de selección de operador, numeración para servicios máquina a máquina (M2M), numeración para servicios personales, numeración para servicios de red privada virtual (RPV) y numeración para el servicio de acceso a Internet.

También se gestionan otros recursos de numeración, como los Códigos de Punto de Señalización Nacional e Internacional (CPSN y CPSI, Recomendación Q.708 de la UIT), Identificadores de Red Móvil (IRM o MNC, Recomendación E.212 de la UIT), Códigos de encaminamiento de Portabilidad (NRN) y numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos y multimedia.

La numeración, como medio de identificación para los usuarios es un instrumento necesario para la prestación de los servicios, pero constituye un recurso limitado. Su disponibilidad está condicionada por razones técnicas, tales como la capacidad de tratamiento de las redes y el número máximo de cifras utilizable recomendado por la UIT.

El presente informe analiza la eficiencia en el uso de la numeración asignada hasta 31 de diciembre de 2023. Este análisis se realiza a partir de los datos<sup>5</sup> que los operadores, anualmente en el mes de enero, están obligados a remitir, siempre que hayan transcurrido más de seis meses desde la fecha de

---

<sup>4</sup> Recomendación E.164 del UIT-T, Plan internacional de numeración de telecomunicaciones públicas.

<sup>5</sup> Uso dado a los recursos asignados, porcentaje de recursos públicos utilizados, grado de coincidencia entre la utilización real y las previsiones, entre otros.

notificación de la resolución de asignación<sup>6</sup>, o tres meses en el caso de la numeración para servicios de mensajes<sup>7</sup>.

Con objeto de facilitar la aplicación de este precepto, como en años anteriores se ha remitido un requerimiento (para el presente informe, el 5 de diciembre de 2023) a todos los operadores asignatarios de numeración.

A los requerimientos han respondido 160 operadores, 110 operadores con numeración telefónica y 29 operadores con numeración de mensajes cortos y multimedia, y 21 con ambos tipos de numeración.

## 2. GESTIÓN DE LA NUMERACIÓN

### 2.1. Normativa

#### 2.1.1. Numeración Geográfica

El PNT atribuye los segmentos **N=8** y **N=9** (para  $X \neq 0,9$ ) al rango de numeración geográfica. De acuerdo al PNT, la Comisión ha venido asignando, hasta 2021, a cada operador bloques de 10.000 números geográficos dentro de cada zona telefónica provincial. Cada bloque de 10.000 números se identifica por los dígitos NXYAB.

La Resolución de 30 de junio de 2005, de la SETID<sup>8</sup>, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración al servicio telefónico fijo disponible al público (STFDP) y a los servicios vocales nómadas<sup>9</sup>, determinó la numeración atribuida al STFDP y al servicio nómada (SN). Posteriormente se atribuyó nueva numeración para ser utilizada en las provincias de Madrid y Guipúzcoa<sup>10</sup>, en las

---

<sup>6</sup> De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento MAN.

<sup>7</sup> De acuerdo con el artículo 8.6 de la Orden ITC/308/2008 y del artículo cuarto.4 de la Resolución de 29 de mayo de 2009.

<sup>8</sup> Actualmente Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETID), anteriormente denominada Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI).

<sup>9</sup> Resolución de 30 de junio de 2005, de la SETID, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración al servicio telefónico fijo disponible al público (STFDP) y a los servicios vocales nómadas, y se adjudican determinados indicativos provinciales.

<sup>10</sup> Resolución de 2 de noviembre de 2016 de la SETID, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración adicionales al servicio telefónico fijo disponible al público, y se adjudican determinados indicativos provinciales.



provincias de Málaga, Alicante, Castellón, Guipúzcoa, Badajoz y Burgos<sup>11</sup>, así como en otras 15 provincias<sup>12</sup>, aumentando respecto a 2005 en 4,2 millones de números la cantidad de numeración geográfica atribuida al STFD.

El cuadro muestra la numeración adjudicada y cómo se distribuye entre atribuida y no atribuida<sup>13</sup>.

**Tabla 1. Numeración geográfica adjudicada**

Numeración geográfica adjudicada		
124 millones		
No atribuida	Numeración geográfica atribuida al STFD	Numeración geográfica atribuida al SN
25,6 millones	90,7 millones	7,7 millones
21%	73%	6%

El 28 de marzo de 2016, se publicó en el BOE la Orden IET/384/2016, de 18 de marzo, por la que se establecen las condiciones para la presentación de un número geográfico en llamadas realizadas desde terminales de comunicaciones móviles. Esta Orden establece las condiciones generales bajo las que la SETID podrá autorizar a los operadores para que, en determinadas llamadas realizadas desde una línea móvil, puedan presentar, al usuario que recibe la llamada, un número geográfico de una línea fija vinculada con la anterior.

Con fecha 14 de octubre de 2021, esta Comisión aprobó el Informe Anual sobre la numeración asignada a diciembre de 2020 a los operadores. En este informe se hacía referencia a que, dado el grado de asignación que los recursos de numeración geográfica presentaban, la CNMC podría asignar bloques de 1.000 números geográficos en lugar de en bloques de 10.000 números como venía haciendo, lo que sería plenamente coherente con el punto 6.5 del Plan nacional

<sup>11</sup> Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración adicionales al servicio telefónico fijo disponible al público y se adjudican determinados indicativos provinciales.

<sup>12</sup> Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración al servicio telefónico fijo disponible al público y se adjudican indicativos provinciales adicionales.

<sup>13</sup> El Reglamento MAN, define en su anexo I la adjudicación como el acto administrativo, derivado de la planificación, por el que se destinan recursos públicos de numeración, direccionamiento o denominación para ser utilizados en una determinada zona. Del mismo modo, define la acción de atribución como el acto administrativo, derivado de la planificación, por el que se destinan recursos públicos de numeración, direccionamiento o denominación para la explotación de uno o varios servicios.

de numeración telefónica<sup>14</sup>. Posteriormente la Sala de Supervisión Regulatoria fijó<sup>15</sup> el criterio de asignar a los prestadores del servicio telefónico fijo disponible al público, en casos justificados, bloques de 1.000 números geográficos.

Además, de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento MAN los operadores que presten servicios de comunicaciones electrónicas pero que no se encuentren en condiciones de obtener la asignación de recursos públicos de numeración, podrán solicitar de los titulares de numeración la subasignación de los recursos que precisen, siempre que la numeración subasignada se utilice para el mismo fin para el cual fue asignada, según el apartado 5.b del artículo 59 del mismo Reglamento, y previa autorización de esta Comisión. Con fecha 23 de noviembre de 2023, esta Comisión aprobó los nuevos criterios aplicables a la autorización de subasignaciones de numeración fija<sup>16</sup>. Dicha autorización se aplica al tipo de numeración indicado en la solicitud y a toda la numeración asignada al operador asignatario, por lo que este operador, tras la autorización, podrá subasignar numeración a los operadores autorizados.

Con el fin de garantizar una gestión eficiente de la numeración, los criterios aprobados incluyen el cumplimiento un umbral de eficiencia de un uso mínimo del 75% de la numeración previamente subasignada para poder subasignar numeración adicional a un mismo operador revendedor. Asimismo, los operadores asignatarios, conforme a los nuevos criterios, deben informar semestralmente sobre el uso dado a la numeración subasignada

### **2.1.2. Numeración para servicios nómadas**

La Resolución de la SETID de 30 de junio de 2005, atribuye, entre otros, recursos públicos de numeración para servicios vocales nómadas, y fue modificada por Resolución de 12 de abril de 2016. En dicha modificación, se habilita el uso de la numeración nómada para el envío y recepción de mensajes interpersonales (mensajes SMS/MMS).

Asimismo, la Resolución de 12 de abril de 2016 define los servicios nómadas (SN) como los servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público

---

<sup>14</sup> Dentro del apartado 6 referido a la numeración geográfica, se indica en el punto 6.5 que las asignaciones a los operadores se efectuarán en bloques de 10.000 números o, en casos justificados, de 1.000 números.

<sup>15</sup> Resolución, de 25 de noviembre de 2021, sobre la solicitud de EPCATEM MALAGA 2000, S.L. de asignación de numeración geográfica.

<sup>16</sup> Se aplican por tanto a números geográficos, nómadas geográficos y no geográficos, de tarifas especiales y de numeración personal. No se aplican a la numeración corta, móvil o máquina-máquina.

que ofrecen comunicaciones bidireccionales desde puntos de acceso a los que los usuarios pueden conectarse de forma remota<sup>17</sup>.

La numeración atribuida para la prestación de estos servicios se encuentra distribuida en dos segmentos de numeración:

- Segmento **8XY**: Numeración geográfica atribuida para la prestación de SN. Se incluye como condición para la prestación de estos servicios con esta numeración que los puntos de acceso al servicio se encuentren asociados al distrito telefónico al que corresponda la numeración utilizada.
- Segmento **51**: Numeración no geográfica atribuida para SN. Los puntos pueden estar asociados al conjunto del territorio nacional sin más limitaciones.

Con fecha 16 de febrero de 2006 la CMT resolvió asignar los primeros recursos de numeración vocal nómada (geográficos o no) a los operadores que habían notificado dicho servicio. Asimismo en dicha resolución se estableció que, en ausencia de alguna mención al respecto en la Resolución de la SETID de 30 de junio de 2005, el tamaño del bloque de numeración para la prestación de servicios vocales nómadas tanto para el segmento 8XY como para NX=51 fuera de 1.000 números con el fin de evitar el agotamiento prematuro de los mismos<sup>18</sup> y sin perjuicio de que un operador pueda obtener la asignación de la cantidad de números que necesite para el despliegue de sus servicios.

### **2.1.3. Numeración para servicios de tarifas especiales**

La numeración para prestar servicios de tarifas especiales se encuentra atribuida en el apartado 9 del PNT. En concreto, el PNT atribuye inicialmente los segmentos NX=80 y 90, (excepto NXY=908 y NXY=909, atribuidos a acceso a Internet), a los servicios de tarifas especiales, en los que el usuario llamante afronta unas cargas mayores o menores que el coste real de los medios de telecomunicaciones empleados por los operadores. Los servicios de tarifas especiales comprenden los siguientes servicios: servicios de cobro revertido

---

<sup>17</sup> Se distinguen los servicios vocales nómadas, que permiten tanto el establecimiento como la recepción de llamadas, pudiendo incluir suplementariamente otro tipo de capacidades, como la de comunicación multimedia; y los servicios nómadas de mensajes, que permiten tanto el envío como la recepción de mensajes interpersonales en interoperabilidad con el servicio de mensajes compatible con el servicio telefónico disponible al público (mensajes SMS/MMS), y que no están vinculados a servicios de telefonía o de comunicaciones vocales.

<sup>18</sup> Para SN geográficos solo se encuentran atribuidos 100.000 números en algunas provincias.

automático, servicios de pago compartido, servicios de pago por el abonado llamante sin retribución al abonado llamado, y servicios de tarificación adicional.

El PNT atribuye los rangos determinados por los códigos telefónicos **800/900**, **901** y **902** para los servicios de cobro revertido automático, servicio de llamadas de pago compartido y servicio de llamadas de pago por el abonado llamante sin retribución para el abonado llamado, respectivamente.

El 5 de agosto de 2002 fue publicada en el BOE la Resolución de la SETID de 16 de julio de 2002, hoy derogada, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración a los servicios de tarificación adicional. En la Resolución, se atribuyó el rango **803** para la prestación de servicios exclusivos para adultos, el rango **806** para los servicios de ocio y entretenimiento y el rango **807** para servicios profesionales, definiéndose niveles tarifarios en función de la cuarta cifra (dígito A) del número telefónico nacional. Posteriormente, la Resolución de 3 de noviembre de 2003 de la SETID, hoy derogada, atribuyó el código telefónico **907** a la prestación de servicios de tarificación adicional sobre sistemas de datos. Dentro de la numeración atribuida para servicios de tarificación adicional, la CMT mediante la resolución de 28 de junio de 2007<sup>19</sup> aprobó la asignación de numeración de dicho rango donde se facturaría al llamante por la llamada realizada, no por tiempo consumido, para introducir servicios como los micropagos.

Asimismo, se debe mencionar la Orden PRE/2410/2004<sup>20</sup>, cuya disposición adicional única estableció que existirían servicios de tarificación adicional que no serían accesibles libremente<sup>21</sup>.

---

<sup>19</sup> Resolución de la solicitud de asignación de numeración para servicios de tarifas especiales 80Y con facturación de valor añadido por llamada (DT 2006/929).

<sup>20</sup> Orden PRE/2410/2004, de 20 de julio, por la que se modifica la Orden PRE/361/2002, de 14 febrero, de desarrollo, en lo relativo a los derechos de los usuarios y a los servicios de tarificación adicional, del Título IV del Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla el Título III de la Ley General de Telecomunicaciones.

<sup>21</sup> En concreto, la mencionada disposición quedó redactada de la siguiente forma: *“Inicialmente, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del segundo punto del apartado Cuarto de la Orden PRE/361/2002, y sin perjuicio de la competencia que en ella se atribuye al Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, no serán de libre acceso los servicios de tarificación adicional que se presten a través de los siguientes códigos:*

*Código 907;*

El PNT fijó un tamaño de bloque de 1.000 números en la asignación de numeración de tarifas especiales, en línea con la Resolución de 25 de febrero de 1999 de la CMT, en la que se redujo de 10.000 a 1.000 números el tamaño de bloque de asignación.

Por otra parte, el 12 de diciembre de 2008 fue publicada en el BOE la Resolución de la SETID de 4 de diciembre de 2008, hoy derogada, por la que se atribuye el código telefónico 905 a la prestación de servicios de tarificación adicional basados en la recepción de llamadas masivas (se atribuyeron 600.000 números con distintos niveles de tarificación en función de la cuarta cifra del número telefónico nacional). En particular, a través del código 905 se pueden prestar servicios de entretenimiento, usos profesionales y televoto basados en la recepción de llamadas masivas. Asimismo, para este código telefónico se estableció que la facturación se realizaría por llamada realizada, no por tiempo.

Con fecha 17 de diciembre de 2015 fue publicada en BOE la Orden IET/2733/2015, de 11 de diciembre, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración a los servicios de tarificación adicional prestados a través de llamadas telefónicas y se establecen condiciones para su uso. Dicha Orden deroga las resoluciones de atribución anteriores<sup>22</sup>, y aúna en una sola norma los diferentes aspectos de la numeración de tarificación adicional: 80Y, 905 y 907. Para el rango 907, atribuido a servicios de tarificación adicional sobre sistemas de datos, estableció que en el plazo de 1 año debía cesar su uso, y la CNMC, mediante resolución de fecha 29 de noviembre de 2016, resolvió cancelar la numeración correspondiente una vez transcurrido dicho plazo.

---

*Códigos de tres o cuatro cifras atribuidas a servicios de tarificación adicional de precios superiores, entre los que se incluyen los prestados a través de los códigos 803, 806 y 807 seguidos por las cifras 6, 7, 8 ó 9.*

*En estos supuestos, los abonados que lo deseen deberán solicitar expresamente a su operador el acceso a estos servicios mediante solicitud escrita con indicación de la fecha y firma del abonado o de su representante o apoderado.”*

<sup>22</sup> Resolución de la SETID de 16 de julio de 2002 por la que se atribuyen recursos públicos de numeración a los servicios de tarificación adicional, la Resolución de 3 de noviembre de 2003 de la SETID que atribuyó el código telefónico 907 a la prestación de servicios de tarificación adicional sobre sistemas de datos y la Resolución de la SETID de 4 de diciembre de 2008 por la que se atribuye el código telefónico 905 a la prestación de servicios de tarificación adicional basados en la recepción de llamadas masivas.

#### **2.1.4. Numeración para servicios de comunicaciones móviles**

El PNT atribuye el segmento N=6 y parcialmente el segmento N=7 (NX=71, 72, 73 y 74) a los servicios de comunicaciones móviles<sup>23</sup>.

Con ello se dispone de ciento cuarenta millones de números atribuidos para servicios de comunicaciones móviles interpersonales, además de cincuenta millones previstos para expansión futura (NX= 75, 76, 77, 78 y 79).

#### **2.1.5. Numeración para servicios máquina a máquina (M2M)**

El segmento identificado por los dígitos NX=59 se atribuyó para las comunicaciones máquina a máquina. Estos servicios están definidos como comunicaciones de datos iniciadas de manera automática, o mediante intervención humana, con fines de telemando, telemedida, telecontrol, alarmas u otros de naturaleza similar.

En concreto, se atribuyeron recursos públicos de numeración de trece dígitos determinados por el código NX=59, habilitándose para ser asignados 1.000 bloques de 10 millones de números cada uno. Asimismo, quedan en estado de reserva 9.000 bloques de 10 millones de números.

Esta numeración para servicios de comunicaciones máquina a máquina está plenamente operativa desde el 31 de marzo de 2012.

#### **2.1.6. Numeración para prestar servicios personales**

Los números telefónicos para prestar servicios personales identifican a los usuarios finales de forma independiente de la ubicación en la que se encuentren y del terminal (fijo o móvil) que estén utilizando en cada momento. Las llamadas telefónicas a estos números se encaminan al destino programado por sus titulares, el cual puede ser actualizado por éstos siempre que deseen. El PNT atribuye el rango NX=70 para los servicios de numeración personal (10 millones de números).

Asimismo, el PNT establece que el tamaño de los bloques asignados a los operadores tendrá, con carácter general, una capacidad de 1.000 números.

---

<sup>23</sup> Resolución de 12 de marzo de 2010, de la SETID, mediante la que se atribuyeron nuevos recursos públicos de numeración a los servicios de comunicaciones móviles.



### 2.1.7. Numeración corta

El PNT define en su apartado 10 los números cortos, que son números telefónicos de longitud inferior a nueve cifras. Además de los números cortos, se contemplan las marcaciones abreviadas habilitadas por los operadores dentro de los rangos de números que les hayan sido asignados.

El punto 10.4 del PNT establece las siguientes categorías de números cortos:

- a) Números atribuidos a servicios de interés social, los cuales deberán habilitarse en todas las redes telefónicas públicas que provean el acceso a los usuarios<sup>24</sup>.
- b) Números destinados a ser utilizados como soporte o complemento en la prestación de servicios de telecomunicación y cuyo significado sea de interés para la población en todo el territorio nacional. Estos números, una vez atribuidos, podrán ser usados por todos los operadores y no se podrán emplear para fines distintos de los que se especifiquen en las disposiciones de atribución correspondientes.
- c) Números asignados a los operadores y prestadores de servicios, tales como los códigos de selección de operador y otros. Estos números deberán habilitarse en todas las redes telefónicas públicas que deban proporcionar acceso a los servicios prestados a través de ellos.
- d) Números destinados a ser utilizados internamente en el ámbito de cada operador. Estos números se podrán atribuir y asignar, si la disponibilidad y previsión de recursos públicos lo permite, para su utilización discrecional por todos los operadores.

El PNT atribuye los valores del dígito más significativo del número nacional N=0 y N=1 a numeración corta. El PNT fue modificado por la Resolución de 29 de mayo de 2009<sup>25</sup>, en cuyo apartado quinto se liberaban los números cortos con los formatos 0XY y 10YA (a excepción de los indicados en el anexo de dicha Resolución y reproducidos a continuación, a los que se han añadido los atribuidos posteriormente).

---

<sup>24</sup> Por ejemplo, el número 112 está atribuido por el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

<sup>25</sup> Resolución de 29 de mayo de 2009 de la SETID, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración a los servicios internos en el ámbito de cada red telefónica pública y se liberan determinados números cortos de tres cifras.

**Tabla 2. Números cortos de formato 0XY y 10YA**

Número	Servicio
010	Administración local.
011	Información sobre tráfico y auxilio en carretera
012	Administración autonómica.
016	Violencia de género.
017	Línea de ayuda en ciberseguridad
021	Línea de asistencia a las personas que sufran o conozcan situaciones de discriminación racial o étnica, o delitos de odio racistas
024	Línea de ayuda a las personas con riesgo de conducta suicida
028	Línea de ayuda a las víctimas de LGTBIfobia y sus familias
060	Administración central.
061	Urgencias sanitarias.
062	Guardia Civil.
065	Atención telefónica a las personas en situación de dependencia.
067	Supresión de identificación línea llamante.
080	Bomberos de ámbito local.
085	Bomberos de ámbito provincial.
088	Policías autonómicas.
091	Policía Nacional.
092	Policías locales.
1006	Protección Civil.
112	Emergencias
116000	Línea directa para casos de niños desaparecidos
116111	Línea de ayuda a la infancia

Asimismo, en el apartado 10.3 del PNT se establece que los números cortos cuyos dos dígitos más significativos coincidan con la secuencia “11” se utilizarán para acceder a servicios armonizados en el ámbito europeo.

En particular, dentro de la numeración corta se encuentran los códigos de selección de operador (**CSO**). Estos códigos permiten a los operadores ofrecer la facilidad de acceso indirecto (selección del operador que cursa el tráfico telefónico mediante preselección) a sus usuarios del servicio de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica (AMLT). Los rangos de numeración atribuidos para los CSO (punto 5.5 del PNT) son **103X(Y)(Z)**, **104X(Y)(Z)**, **105X(Y)(Z)** y **107X(Y)(Z)** y definen longitudes de cuatro a seis cifras para los CSO.



Por Orden Ministerial<sup>26</sup> se atribuyó en 2002 el rango 118AB al servicio de consulta telefónica sobre números de abonado, fijando las condiciones para su prestación en un marco de competencia plena entre proveedores. Posteriormente en 2013 y 2018<sup>27</sup> se introdujeron nuevos requisitos, como una segunda locución en caso de progresar/terminar la llamada, la prohibición de terminar la llamada en números de tarificación adicional, o la duración máxima de la llamada; y en 2023 se ha establecido que serán accesibles solo bajo petición a menos que el precio no llegue a 50 céntimos por minuto, con una duración máxima de la llamada de 2 minutos, y ha quedado prohibida la progresión de la llamada.

Otra categoría de números más que se debe incluir dentro de la numeración corta son los Códigos de Red Privada Virtual (**RPV**). El servicio de red privada virtual es aquél que provee comunicaciones telefónicas a grupos cerrados de usuarios mediante la utilización de la red telefónica pública emulando funciones de una red privada, de forma que aquéllos pueden hacer uso de planes privados de numeración. La Resolución de 23 de noviembre de 2006 de la SETID atribuye el espacio público de numeración determinado por el valor 50 de las dos primeras cifras del número nacional (cifras NX) a este servicio.

La numeración corta ha sido ampliada por las siguientes resoluciones de la SETID.

La Resolución de 19 de junio de 2007 atribuyó el número corto **016** al servicio de *Información y asesoramiento jurídico a las mujeres víctimas de violencia de género*, prestado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer.

---

<sup>26</sup> Orden CTE/711/2002, de 26 de marzo, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado.

<sup>27</sup> Orden IET/1262/2013, de 26 de junio, por la que se modifica la Orden CTE/711/2002, de 26 de marzo, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado; y Orden ETU/114/2018, de 8 de febrero, por la que se modifica la Orden CTE/711/2002, de 26 de marzo, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado, y Orden ETD/878/2023, de 22 de julio de 2023, por la que se modifica la Orden CTE/711/2002, de 26 de marzo, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado.

La Resolución de 25 de octubre de 2007 reservó el rango de numeración telefónica NXY=**116** para acceder a los servicios europeos armonizados de valor social<sup>28</sup>.

La Resolución de 9 de mayo de 2008 atribuyó el número **065** al *servicio de atención telefónica a las personas en situación de dependencia*, a prestar por las diferentes comunidades autónomas.

Las Resoluciones de 12 de enero y 31 de marzo de 2011 atribuyeron los números telefónicos **116111** y **116000** a los servicios de *Línea de ayuda a la infancia* y *Línea directa para casos de niños desaparecidos*, respectivamente.

La Resolución de 30 de agosto de 2011 atribuyó el número telefónico **011** al servicio de *Información sobre tráfico y auxilio en carretera*.

La Resolución del 17 de julio de 2012 atribuyó recursos adicionales para el servicio de consulta telefónica, en concreto 10 números adicionales (Rango **1189B**).

La Resolución del 21 de noviembre de 2012 atribuyó el número **012** al servicio de *Información de las Administraciones autonómicas*.

La Resolución de 31 de julio de 2013<sup>29</sup> atribuyó el número corto **010** al servicio de *Información de las Administraciones Locales*.

La Resolución de 4 de octubre de 2019 atribuyó el número telefónico **017** al servicio de *línea de ayuda en ciberseguridad*.

La Resolución de 9 de diciembre de 2021 atribuyó el número telefónico **024** al servicio de *línea de ayuda a las personas con riesgo de conducta suicida*.

Sendas Resoluciones de 6 de julio de 2022 atribuyeron el número **021** al servicio de *línea de asistencia a las personas que sufran o conozcan situaciones de*

---

<sup>28</sup> La atribución de un número del rango 116 requiere que se haya especificado previamente a nivel comunitario. La última lista de números publicada corresponde a la Decisión de 30 de noviembre de 2009, y contempla los siguientes: 116000 (Línea para atención a niños desaparecidos); 116006 (línea de atención a las víctimas de delitos), 116117 (servicio de médico de guardia para casos no graves), 116123 (Línea de apoyo emocional) y 116111 (Línea de ayuda a la infancia). En España la SETID ha atribuido los números 116000 y 116111 a los servicios mencionados.

<sup>29</sup> Modificada por la Resolución de 19 de noviembre de 2015.

*discriminación racial o étnica, o delitos de odio racistas y el número 028 al servicio de línea de ayuda a las víctimas de LGTBIfobia y sus familias.*

Las categorías mencionadas de numeración corta se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 3. Categorías de numeración corta**

	Servicios
<b>0XY</b>	Interés para la población
<b>067</b>	Inhibición del número llamante
<b>10YA</b>	Selección de operador e interés para la población
<b>103 ABM</b>	Selección de operador
<b>104 ABM</b>	
<b>105 ABM</b>	
<b>107 ABM</b>	
<b>11</b>	Armonizados europeos
<b>116 ABM</b>	Armonizados de interés social
<b>118 AB</b>	Servicios de directorio
<b>1XYA (X≠0,1)</b>	Servicios de operador
<b>12 o 22</b>	Internos
<b>50</b>	RPV

### 2.1.8. Numeración para servicio de acceso conmutado a Internet

El servicio de acceso conmutado a Internet permite a los usuarios establecer una conexión con los Centros de Acceso al Servicio desde la red pública telefónica para acceder a los servicios prestados por un Proveedor del Servicio de acceso a Internet (PSI).

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2000 de la SETID, se atribuyeron dos rangos de numeración específicos para el servicio de acceso a Internet, para dar el mejor tratamiento a este tipo de tráfico en las redes telefónicas.

Los rangos para el servicio de Acceso a Internet son NXY= **908** y NXY= **909**, atribuidos respectivamente para las modalidades de interconexión de terminación (factura el operador de acceso) y de acceso (no factura el operador de acceso), estando abierta para la asignación inmediata el 30% de la capacidad de estos rangos (dígitos A del PNT de valores 2, 3 y 4).

**Tabla 4. Numeración para servicio de acceso conmutado a Internet**

Cifra A	Cifras NXY = 908	Cifras NXY = 909
0,1	Reservado	
2,3,4	Factura el operador de acceso	No factura el operador de acceso
5,6,7,8,9	Reservado	

## 2.1.9. Numeración no telefónica

### 2.1.9.1. Códigos de Punto de Señalización Internacional (CPSI)

Los CPSI, empleados en señalización para la identificación de centrales y demás elementos de red en el contexto internacional<sup>30</sup>, son recursos de numeración internacionales normalizados en la Recomendación Q.708 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)<sup>31</sup>. Su gestión se rige por los principios recogidos por la UIT en dicha Recomendación. Los CPSI son códigos de 14 bits, bajo el Indicativo de Red '00' (Internacional). El IR=01 está reservado por la UIT para futuro uso internacional. Los CPSI obedecen a la siguiente estructura:

**Tabla 5. Estructura CPSI**

CPSI	
14 bits	
CZRS	IPS
11 bits	3 bits

- CPSI:** Código de punto de señalización internacional.  
**CZRS:** Código de zona/red de señalización.  
**IPS:** Identificación de punto de señalización.

La TSB, oficina de normalización de las telecomunicaciones del UIT-T, adjudica a las administraciones los CZRS, que contiene cada uno 8 CPSI; posteriormente, en cada país se asignan los CPSI de forma individual a los operadores, lo que en España es competencia de la CNMC. Cuando queden libres diez o menos CPSI en un país, la autoridad de ese país puede solicitar nuevos CZRS a la UIT.

Hasta ahora, la TSB ha adjudicado a España los CZRS 2-027, 2-028, 2-029, 2-030, 2-031, 2-237, 2-238, 2-239, 2-240, 2-241, 3-242, 4-235, 6-244, 7-236,

<sup>30</sup> No obstante, ya no son necesarios en la interconexión IP.

<sup>31</sup> Recomendación Q.708 del UIT-T, Procedimientos de asignación de códigos de puntos de señalización internacional.

7-241 y 7-254. Los CZRS se representan con un primer dígito que es el valor decimal de los 3 primeros bits y corresponde a la región (en nuestro caso región europea), y el segundo número es el valor decimal de los 8 bits restantes del CZRS.

Las Recomendaciones del UIT-T de la Serie Q establecen que los CPSI se utilizarán cuando un punto de señalización situado en un país tenga que establecer una conexión con otro punto de señalización situado fuera de su territorio nacional. Concretamente la Recomendación Q.708 afirma: “*Se asignará un código de punto de señalización internacional (ISPC, International Signalling Point Code) a cada punto de señalización que pertenece a una red de señalización internacional.*”

Para obtener la asignación de un CPSI, el operador interesado debe indicar el nombre del operador con el que se quiere interconectar, así como la localización del nodo remoto (que deberá estar situado en territorio internacional) y si es posible el CPSI del nodo remoto. Además, las resoluciones de asignación incluyen la condición de que, si el CPSI asignado debe utilizarse en un plazo de doce meses desde su asignación.

Además, tal y como también se recoge en la Recomendación Q.708, las asignaciones de CPSI deben publicarse en el Boletín de Explotación de la UIT-T. A tal efecto, la Comisión informa a la SETID para que ésta transmita a la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones del UIT-T la asignación realizada.

### 2.1.9.2. Códigos de Punto de Señalización Nacional (CPSN)

La Comisión asigna los CPSN en bloques de 8 códigos para su uso en la identificación de nodos de red de señalización del nivel nacional de interconexión<sup>32</sup>. Se encuentran normalizados en la Recomendación Q.704 de la UIT. La distribución de los CPSN en bloques se basa en la estructura siguiente:

**Tabla 6. Estructura CPSI**

<b>IR</b>	<b>CPSN</b>	
2 bits	14 bits	
	<b>Bloque</b>	<b>Unidad</b>
	11 bits	3 bits

**IR:** Indicador de red (“10”).

<sup>32</sup> No obstante, ya no son necesarios en la interconexión IP.

- CPSN:** Códigos de puntos de señalización nacional.
- BLOQUE:** 11 bits que se representan en base decimal. Sus valores van de 0 a 2047. Cada bloque contiene 8 CPSN.

La Comisión sólo asigna CPSN con IR=10 a los diferentes operadores. El IR=11 se utiliza para la identificación de nodos internos de señalización por parte de los operadores.

### 2.1.9.3. Códigos de Operador de Portabilidad (NRN)

Tanto en la Especificación Técnica aplicable a la conservación de números en redes telefónicas públicas fijas, como en la aplicable a la conservación de numeración en las redes públicas telefónicas móviles, se contempla un prefijo de encaminamiento de portabilidad o *Network Routing Number* (NRN). Se trata de un prefijo que permite encaminar adecuadamente las llamadas a números telefónicos portados. El NRN tiene una estructura de 6 dígitos (ABCDEF). Los dígitos AB[C] (AB de 00 a 79 ó ABC de 800 a 999) indican el código del operador, identificándolo de forma unívoca.

Cada operador con derecho a importar y/o exportar números geográficos, móviles y de tarifas especiales en el marco de la conservación de números en las redes telefónicas públicas fijas o móviles debe estar identificado por un código de operador de portabilidad. Se dispone de un total de 80 códigos de 2 cifras (00-79) y 200 de 3 cifras (800-999).

**Tabla 7. Distribución de los códigos de operador de portabilidad**

Servicio	Dígitos NRN
Portabilidad fija (geográfica y tarifas especiales)	00 – 69 / 800 - 899
Portabilidad móvil	70 – 79 / 900 - 999

### 2.1.9.4. Identificadores de Red Móvil (IRM o MNC)

En la norma europea ETSI TS 123003<sup>33</sup> y en la Recomendación UIT-T E.212<sup>34</sup> se define la estructura de la identidad del abonado (IMSI o *International Mobile*

<sup>33</sup> Especificación técnica Digital cellular telecommunications system (Phase 2+); Universal Mobile Telecommunications System (UMTS); Numbering, addressing and identification de ETSI, Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación (European Telecommunications Standards Institute).

<sup>34</sup> Recomendación sobre el plan de identificación internacional para redes públicas y suscripciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

*Subscriber Identity*) que se encuentra grabada en las tarjetas SIM. Este parámetro, distinto de su número telefónico móvil o MSISDN<sup>35</sup>, permite que los usuarios de servicios de telecomunicaciones de redes públicas sean identificados de manera unívoca a nivel mundial. Como se puede ver en el siguiente esquema, el IMSI consta de un máximo de 15 dígitos y el Identificador de Red Móvil o IRM (en inglés, *Mobile Network Code* o MNC) es uno de los campos requeridos:

**Tabla 8. Estructura IMSI**

IMSI		
IPM/MCC	IRM/MNC	Número de identificación de abonado móvil/MSIN
3 dígitos	2 ó 3 dígitos	9 ó 10 dígitos
Total 15 dígitos		

- IPM o MCC** es el indicativo de país formado por 3 dígitos (España dispone del código 214).
- IRM o MNC** es el indicativo de la red móvil formado por 2 ó 3 dígitos.
- MSIN** es el número de identificación de abonado móvil formado por 9 ó 10 dígitos.

El propósito del IRM<sup>36</sup> es identificar dentro de un país a la red del operador al cual pertenece un abonado (y que caracteriza a la SIM). De este modo la red visitada por un abonado en itinerancia identifica unívocamente la red del operador al cual pertenece dicho usuario mediante el análisis de los dígitos IPM+IRM. Tras esta identificación ya es posible intercambiar con dicho operador la información necesaria para la gestión y el encaminamiento de las comunicaciones del usuario itinerante.

La asignación de un IRM ofrece la posibilidad a cada operador de identificar 10.000 millones de usuarios, al disponer de hasta 10 dígitos para la identificación de abonados.

Con fecha 16 de junio de 2022, esta Comisión aprobó el Informe Anual sobre la numeración asignada a diciembre de 2021 a los operadores. En este informe se hizo referencia a que, las nuevas necesidades de IRM (como determinados supuestos de redes en autoprestación), de atenderse sin más, podrían llegar a superar el número de códigos disponibles, de modo que estaba justificado

<sup>35</sup> MSISDN: Mobile Station Internacional ISDN Number.

<sup>36</sup> Según la especificación técnica ETSI-TS 123003 V4.8.0 el objeto del IRM es identificar la GSM PLMN (Public Land Mobile Network) propia del abonado móvil.



proceder al estudio de medidas específicas. Posteriormente, mediante la resolución NUM/DTSA/3038/22<sup>37</sup>, la Sala de Supervisión Regulatoria ha fijado el criterio de asignar para redes en autoprestación con cobertura extendida códigos IRM de 3 cifras pertenecientes al rango 700 a 799.

De este modo se dispone de 190 IRMs para la asignación, 90 de dos cifras para operadores y 100 de tres cifras para redes en autoprestación.

#### **2.1.9.5. Numeración para servicios de mensajes**

La Orden ITC/308/2008, de 31 de enero, dicta las instrucciones sobre la utilización de recursos públicos de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia, distinguiendo:

- Servicios de tarificación adicional basados en el envío de mensajes (servicios de mensajes STA)
- Servicios no sujetos a tarificación adicional cuyo precio a cobrar al consumidor no exceda en un 30% el precio de servicios de mensajes cortos de texto y de uso interno en el ámbito de cada red (espacio de numeración determinado por el código 22).
- Servicios de mensajería entre usuarios finales del servicio telefónico disponible al público.
- Secuencias numéricas idénticas a aquellas del PNT que identifiquen servicios de comunicaciones electrónicas, siempre que sean de características equivalentes (por ejemplo, números cortos, 118AB, etc.).

Se entiende por servicios de mensajes STA, aquellos servicios de comunicaciones electrónicas que suponen el pago por los consumidores, de forma inmediata o diferida, de una retribución añadida al precio del servicio de envío de mensajes. La propia Orden ITC/308/2008 atribuyó los rangos de numeración para la prestación de dichos servicios.

Posteriormente, mediante la Resolución de 29 de mayo de 2009, de la SETID, se habilitaron nuevos recursos públicos de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia no sujetos a tarificación adicional (servicios de mensajes no STA). Se definieron el rango 20, en el que los mensajes enviados por el consumidor deben ser gratuitos, y el

---

<sup>37</sup> Resolución de 27 de octubre de 2022 relativa a la solicitud de Iberdrola España, S.A.U. de asignación de un identificador de re móvil (IRM).



rango 21, el que no deben exceder del precio máximo del servicio general de mensajes cortos de texto entre usuarios finales.

Asimismo, mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la SETID, se habilitaron los rangos 23YAB y 33YAB, que sólo se podrán utilizar para la prestación de las actividades de juego reguladas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y con los precios netos por servicio completado a cobrar a los consumidores desde las redes telefónicas públicas que se especifican en dicha Resolución.

La Resolución de 14 de noviembre de 2013, de la SETID, habilitó el rango 380AB para servicios de mensajes STA de recaudación de fondos en campañas benéficas o solidarias, con un precio mayor de 1,20€ y menor o igual a 6€.

Por último, en la Resolución de 19 de noviembre de 2015, la SETID habilitó el rango de numeración 7980AB para la prestación de servicios de mensajes STA de suscripción exclusivamente para la recaudación de fondos en campañas de tipo benéfico o solidario, con un precio menor o igual a 1,20€.

A modo de resumen, la siguiente tabla muestra la numeración habilitada para ofrecer servicios de mensajes STA y no STA.

**Tabla 9. Numeración habilitada para servicios de mensajes**

Tipo de numeración	Formato de los números	Valores de las cifras	Longitud	Modalidades de servicio
STA	23YAB	Y, A, B = de 0 a 9	5 cifras	a) Precio $\leq$ 1,20 € [El subrango 23YAB se utiliza para las actividades de juego] [El subrango 280AB se utiliza para campañas de tipo benéfico o solidario]
	25YAB			
	27YAB			
	280AB			
	29YABM	Reservado expansión a 6 cifras		
	33YAB	Y, A, B = de 0 a 9	5 cifras	b) 1,20 € < Precio $\leq$ 6 € [El subrango 33YAB se utiliza para las actividades de juego] [El subrango 380AB se utiliza para campañas de tipo benéfico o solidario]
	35YAB			
	37YAB			
	380AB			
	39YABM	Reservado expansión a 6 cifras		
	795ABM	A, B, M = de 0 a 9	6 cifras	c) Servicios de suscripción con precio mensaje recibido $\leq$ 1,20 € [El subrango 7980AB se utiliza para campañas de tipo benéfico o solidario]
	797ABM			
	798 0AB	A, B = de 0 a 9	6 cifras	
	799ABMC	Reservado expansión a 7 cifras		
995ABM	A, B, M = de 0 a 9	6 cifras	d) Servicios exclusivos para adultos de precio $\leq$ 6 €	
997ABM				
999ABMC	Reservado expansión a 7 cifras			
No STA	205ABM	A, B, M = de 0 a 9	6 cifras	Gratuito.
	207ABM			
	20YABM (Y $\neq$ 5 y 7)	Reservado para expansión		
	215ABM	A, B, M = de 0 a 9	6 cifras	Mensaje ordinario de texto.
	217ABM			
	21YABM (Y $\neq$ 5 y 7)	Reservado para expansión		

### 2.1.10. Tasas por numeración

En el anexo I.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones se determinaron los importes correspondientes a las tasas de numeración. En particular,

- para la numeración del PNT de 9 cifras la tasa anual asciende a 0,041 euros por cada número geográfico o móvil asignado y a 0,41 euros por cada número asignado de tarifas especiales;

- para la numeración 118AB del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado la tasa anual asciende a 12.300 euros por número asignado de 5 cifras;
- para el resto de numeración corta, la tasa anual asciende a 12.300 euros por número asignado de 4 cifras, 1.230 euros por número asignado de 5 cifras; y 123 euros por número asignado de 6 cifras;
- para la numeración atribuida a los servicios de mensajes sobre redes telefónicas, la tasa anual asciende a 820 euros por número asignado de 5 cifras y a 82 euros por número asignado de 6 cifras;
- para los Códigos de punto de señalización nacional (CPSN), la tasa anual asciende a 10 euros, 80 euros para cada grupo de 8 códigos;
- para los Códigos de punto de señalización internacional (CPSI), los Indicativos de red de datos (CIRD), los Indicativos de red móvil Tetra (IRM), los Códigos de operador de portabilidad (NRN), y los Indicativos de red móvil (IRM), la tasa anual asciende a 1.000 euros.

## 2.2. Gestión de la numeración en la CNMC

La gestión de la numeración es una responsabilidad de la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC.

Los actos que ponen fin a los procedimientos administrativos relativos a la asignación, subasignación, inscripción de estas, modificación de datos inscritos y cancelación de la asignación de los recursos públicos de numeración, están delegados en el Secretario del Consejo<sup>38</sup>. Durante el año 2023 se han resuelto un total de 434 expedientes relacionados con la gestión de la numeración.

## 2.3. Requerimiento de información a los operadores

La información aportada por los operadores asignatarios de recursos de numeración sobre su utilización es la base para la elaboración del presente informe. Los operadores están obligados a remitir esta información anualmente antes del 31 de enero, siempre que hayan pasado seis meses desde la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la asignación, según el artículo

---

<sup>38</sup> Resolución, de 13 de junio de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre delegación de competencias (B.O.E. de 24 de junio de 2023).

61 del Reglamento MAN, o tres meses en atención a la Orden ITC/308/2008<sup>39</sup> y la Resolución de 29 de mayo de 2009<sup>40</sup> para la numeración para servicios de mensajes STA y no STA, respectivamente.

Se ha realizado un requerimiento a los operadores asignatarios de numeración proporcionándoles un libro Excel con el objeto de facilitar la remisión de la información de forma homogénea, permitiendo así un análisis rápido y contrastable.

**Tabla 10. Porcentaje de respuestas**

Tipo	Porcentaje de respuestas 2020	Porcentaje de respuestas 2021	Porcentaje de respuestas 2022	Porcentaje de respuestas 2023
<b>Sólo PNT</b>	78%	82%	75%	83%
<b>Sólo SMS</b>	66%	68%	71%	93%
<b>Ambos</b>	95%	100%	100%	100%
<b>Total</b>	76%	81%	77%	84%

El requerimiento, en el que se recuerda la obligación del envío de la información sobre el uso de la numeración, fue remitido el 5 de diciembre de 2023 a 190 operadores: 132 operadores con numeración asignada del Plan Nacional de Numeración, 37 operadores con numeración asignada para los servicios de mensajes STA y no STA, y 21 operadores con ambos tipos de numeración.

Han satisfecho la obligación de remisión de información 160 operadores (un 84% del total): 110 operadores, con numeración asignada del Plan Nacional de Numeración (83%), 29 operadores con numeración asignada para los servicios de mensajes STA y no STA (93%), y 21 operadores con ambos tipos de numeración (100%).

### 3. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y POSIBLES MEDIDAS

En el presente informe se comenta la **ocupación**, entendida como la proporción de los recursos de numeración de cada tipo que no se encuentran libres para su asignación, y la **eficiencia**, entendida como el grado de utilización por el

<sup>39</sup> Orden ITC/308/2008, de 31 de enero, dicta las instrucciones sobre la utilización de recursos públicos de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia, vigente conforme a la disposición transitoria primera de la LGTel.

<sup>40</sup> Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se habilitan recursos públicos de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia no sujetos a tarificación adicional, vigente conforme a la disposición transitoria primera de la LGTel.

asignatario de la numeración que tiene asignada. Si no se indica lo contrario todos los datos se refieren a 31 de diciembre de 2023.

Según lo dispuesto en el artículo 59 e) del Reglamento MAN, los recursos deberán utilizarse por los titulares de las asignaciones de forma eficiente y, en todo caso, antes de que transcurran doce meses desde su asignación.

A continuación, se ofrece una visión global del informe incluyendo las principales conclusiones.

### 3.1. Numeración telefónica

#### 3.1.1. Numeración geográfica

La numeración geográfica atribuida al servicio telefónico, así como la asignada y libre, se muestra en los siguientes cuadros para 2022 y 2023.

**Tabla 11. Situación numeración geográfica atribuida**

Numeración geográfica atribuida servicio telefónico (año 2022)			Numeración geográfica atribuida servicio telefónico (año 2023)		
90,7 millones			90,7 millones		
Asignada		Libre	Asignada		Libre
77.411.000 85,34%		13.289.000 14,66%	77.727.000 85,70%		12.973.000 14,30%
Telefónica	Resto		Telefónica	Resto	
43.840.000 56,70%	33.470.000 43,30%		43.840.000 56,40%	33.887.000 43,60%	

No se detecta un riesgo de agotamiento global de esta numeración habida cuenta de que la ocupación del rango es del 85,70%, si bien la tendencia de los últimos años marca un aumento destacable de la numeración geográfica asignada, lo que ha justificado la asignación de numeración en bloques de 1.000 números.

Para dotar de significado geográfico a esta numeración, los 90,7 millones de números atribuidos están adjudicados a las diferentes provincias. Por ello es preciso un análisis provincia a provincia, puesto que a pesar de que, en cómputo global, como ya se ha señalado, no hay riesgo de agotamiento en el medio plazo, esta circunstancia podría no reflejar la situación de alguna de las provincias.

En la siguiente tabla se muestra la ocupación por cada provincia, considerando bloques de 1.000 números en lugar de bloques de 10.000 como se mostraba en informes anteriores al año 2021<sup>41</sup>.

**Tabla 12. Situación de la provincia de la numeración geográfica atribuida**

Provincia	Asignados	Atribuidos	Ocupación	Libres	Numeración en uso	Eficiencia
Albacete	981	1.100	89,18%	119	232.479	24%
Alicante/Alacant	2.472	2.700	91,56%	228	1.120.038	45%
Almería	1.053	1.200	87,75%	147	364.512	35%
Araba/Álava	780	1.000	78,00%	220	242.495	31%
Asturias	1.614	2.000	80,70%	386	651.677	40%
Ávila	572	1.000	57,20%	428	104.920	18%
Badajoz	1.172	1.300	90,15%	128	359.914	31%
Balears, Illes	1.573	1.800	87,39%	227	799.015	51%
Barcelona	8.250	9.000	91,67%	750	4.461.179	54%
Bizkaia	2.023	2.400	84,29%	377	799.213	40%
Burgos	951	1.100	86,45%	149	252.620	27%
Cáceres	982	1.100	89,27%	118	226.118	23%
Cádiz	1.704	1.900	89,68%	196	744.147	44%
Cantabria	1.103	1.300	84,85%	197	400.736	36%
Castellón/Castelló	1.150	1.300	88,46%	150	364.812	32%
Ciudad Real	1.013	1.200	84,42%	187	281.923	28%
Córdoba	1.230	1.400	87,86%	170	425.276	35%
Coruña, A	1.634	1.800	90,78%	166	764.131	47%
Cuenca	653	1.000	65,30%	347	107.689	16%
Gipuzkoa	1.211	1.400	86,50%	189	481.407	40%
Girona	1.392	1.600	87,00%	208	518.878	37%
Granada	1.354	1.600	84,63%	246	535.670	40%
Guadalajara	701	1.000	70,10%	299	180.232	26%
Huelva	1.031	1.200	85,92%	169	268.930	26%
Huesca	742	1.000	74,20%	258	177.974	24%
Jaén	1.111	1.300	85,46%	189	344.892	31%
León	1.094	1.200	91,17%	106	316.167	29%
Lleida	1.212	1.400	86,57%	188	285.474	24%
Lugo	893	1.100	81,18%	207	220.586	25%
Madrid	9.588	11.000	87,16%	1.412	6.194.014	65%

<sup>41</sup> En 2021 la CNMC ya asignó 110 bloques de 1.000 números geográficos a 7 operadores tras fijar la Sala de Supervisión Regulatoria el criterio de asignar a los prestadores del servicio telefónico fijo disponible al público, en casos justificados, bloques de este tamaño.

Provincia	Asignados	Atribuidos	Ocupación	Libres	Numeración en uso	Eficiencia
Málaga	2.082	2.200	94,64%	118	1.076.385	52%
Murcia	1.711	1.900	90,05%	189	750.097	44%
Navarra	1.321	1.500	88,07%	179	432.982	33%
Ourense	794	1.000	79,40%	206	221.612	28%
Palencia	691	1.000	69,10%	309	127.337	18%
Palmas, Las	1.441	1.600	90,06%	159	727.680	50%
Pontevedra	1.364	1.700	80,24%	336	593.665	44%
Rioja, La	871	1.000	87,10%	129	234.818	27%
Salamanca	911	1.100	82,82%	189	232.804	26%
Santa Cruz de Tenerife	1.502	1.700	88,35%	198	671.362	45%
Segovia	621	1.000	62,10%	379	126.187	20%
Sevilla	2.382	2.600	91,62%	218	1.167.539	49%
Soria	572	1.000	57,20%	428	84.582	15%
Tarragona	1.334	1.500	88,93%	166	526.178	39%
Teruel	682	1.000	68,20%	318	92.477	14%
Toledo	1.163	1.300	89,46%	137	394.097	34%
Valencia/València	3.811	4.100	92,95%	289	1.704.966	45%
Valladolid	1.081	1.200	90,08%	119	385.998	36%
Zamora	593	1.000	59,30%	407	129.199	22%
Zaragoza	1.561	1.900	82,16%	339	665.313	43%
<b>TOTAL</b>	<b>77.727</b>	<b>90.700</b>	<b>85,70%</b>	<b>12.973</b>	<b>32.572.396</b>	<b>42%</b>

Aunque hay varias provincias con una ocupación superior al 90% (Málaga, Valencia, Alicante, Barcelona, Sevilla, León, Murcia, y A Coruña) se observa que las provincias con menos bloques disponibles para asignación (León, Cáceres, Málaga, Albacete y Valladolid) disponen cada una de al menos 106 bloques de 1.000 números.

El cuadro siguiente refleja datos adicionales del año 2023:

**Tabla 13. Datos adicionales numeración geográfica**

	Numeración geográfica
<b>Numeración asignada en 2023</b>	387.000
<b>Numeración cancelada en 2023</b>	71.000
<b>Numeración asignada a 31-12-2023</b>	77.727.000
<b>Numeración disponible a 31-12-2022</b>	12.973.000
<b>% Ocupación</b>	85,7 %
<b>Operadores con asignaciones</b>	85

La eficiencia de uso reportada por los operadores es de un 41,9% respecto al total de numeración asignada. Tanto la cantidad de numeración en uso como la eficiencia de uso de la numeración varían ligeramente respecto a años anteriores, tal y como puede observarse en la siguiente tabla.

**Tabla 14. Eficiencia de utilización de la numeración geográfica**

Año	Numeración atribuida	Numeración asignada	Ocupación	Numeración en uso	Porcentaje de uso
2019	88.300.000	74.360.000	84,21%	31.843.989	42,8%
2020	90.700.000	76.350.000	84,18%	31.642.165	41,4%
2021	90.700.000	77.310.000	85,24%	31.569.988	40,8%
2022	90.700.000	77.411.000	85,34%	31.529.004	40,7%
2023	90.700.000	77.727.000	85,70%	32.572.396	41,9%

En relación con la numeración subasignada, a continuación, se muestran los operadores con numeración subasignada a terceros. Se trata de la situación a 31 de diciembre de 2023 y, por tanto, todavía no refleja el efecto de los nuevos criterios aprobados en noviembre de 2023<sup>42</sup>, que se han materializado en resoluciones resueltas en los primeros meses de 2024.

**Tabla 15. Subasignatarios numeración geográfica**

Operador	Numeración subasignada	Cantidad subasignatarios
ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.	100	1
ADVANCED VOICE, S.L.	1.100	1
AIRE NETWORKS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. UNIPERSONAL	237.500	461
ALHAMBRA SYSTEMS, S.A.	3.000	12

<sup>42</sup> Resolución, de 23 de noviembre de 2023, sobre los nuevos criterios aplicables a la autorización de subasignaciones de numeración fija (NUM/DTSA/3186/23).



Operador	Numeración subasignada	Cantidad subasignatarios
ALISYS DIGITAL, S.L. UNIPERSONAL	400	2
AVATEL MÓVIL, S.L. UNIPERSONAL	7.500	1
BNT BUSINESS, S.L.	400	1
CITELIA, S.A.	13.800	11
COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A. UNIPERSONAL	6.800	11
DIGITARAN, S.L. UNIPERSONAL	4.000	1
ENREACH COMMUNICATIONS, S.L. UNIPERSONAL	400	4
EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A. UNIPERSONAL	4.500	8
INSTAL MATEL, S.L.	900	1
LEAST COST ROUTING TELECOM, S.L.	26.100	99
OPEN CABLE TELECOMUNICACIONES, S.L.	28.100	12
ORBITAL TELEFONÍA Y EQUIPOS, S.L.	200	2
SIPTIZE, S.L.	1.600	13
TELCIA COMUNICACIONES, S.L.	200	2
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	6.400	16
VODAFONE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	800	2
VODAFONE ONO, S.A. UNIPERSONAL	900	3
VOXBONE, S.A.	10.100	2
XTRA TELECOM, S.A. UNIPERSONAL	1.670.400	197
<b>Total general</b>	<b>2.025.200</b>	<b>722<sup>43</sup></b>

La eficiencia de uso global de la numeración subasignada asciende en 2023 al 77,1%. El número de subasignatarios se ha reducido en los últimos dos años, como muestra el cuadro siguiente.

**Tabla 16. Número total de asignatarios y subasignatarios**

Año	Operadores con asignaciones	Asignatarios que subasignan	Total subasignatarios
2019	70	13	728
2020	78	16	798
2021	83	16	799
2022	81	19	751
2023	85	23	722

<sup>43</sup> Los operadores revendedores pueden disponer de subasignaciones con más de un operador, por lo que el total no es la suma de los subasignatarios de cada operador.

### 3.1.2. Numeración nómada

La Resolución de 30 de junio de 2005 de la SETID distingue dos tipos de numeración: la nómada geográfica (8XY) y la no geográfica (51), cada una con un conjunto de recursos numéricos atribuidos.

#### 3.1.2.1. Numeración nómada geográfica (8XY)

El estado de la numeración geográfica atribuida al servicio nómada en 2022 y 2023 se muestra a continuación:

**Tabla 17. Situación numeración geográfica atribuida al servicio nómada**

Numeración geográfica atribuida al servicio nómada (año 2022)			Numeración geográfica atribuida al servicio nómada (año 2023)		
7,7 millones			7,7 millones		
Asignada		Libre	Asignada		Libre
472.000 6,13%		7.228.000 93,87%	386.000 5,01%		7.314.000 94,99%
Telefónica	Resto Operadores		Telefónica	Resto Operadores	
38.000 8,05%	434.000 91,95%		38.000 9,84%	348.000 90,16%	

En la siguiente tabla se muestra la ocupación por cada provincia, donde puede observarse el bajo uso de este tipo de numeración.

**Tabla 18. Situación por provincia de la numeración nómada atribuida en 2023.**

Provincia	Bloques asignados	Bloques atribuidos	Ocupación	Bloques sin uso	Uso numeración	Eficiencia
Albacete	5	100	5%	2	3	0,06%
Alicante/Alacant	9	200	5%	6	25	0,28%
Almería	4	100	4%	2	11	0,28%
Araba/Álava	5	100	5%	2	22	0,44%
Asturias	8	200	4%	7	1	0,01%
Ávila	4	100	4%	2	12	0,30%
Badajoz	6	100	6%	4	3	0,05%
Balears, Illes	7	200	4%	3	12	0,17%
Barcelona	33	1.000	3%	28	26	0,08%
Bizkaia	6	200	3%	4	6	0,10%
Burgos	7	100	7%	4	4	0,06%
Cáceres	5	100	5%	3	12	0,24%
Cádiz	4	100	4%	3	3	0,08%
Cantabria	5	100	5%	4	1	0,02%

Provincia	Bloques asignados	Bloques atribuidos	Ocupación	Bloques sin uso	Uso numeración	Eficiencia
Castellón/Castelló	6	100	6%	4	3	0,05%
Ciudad Real	5	100	5%	3	9	0,18%
Córdoba	7	100	7%	6	1	0,01%
Coruña, A	6	200	3%	5	1	0,02%
Cuenca	4	100	4%	3	1	0,03%
Gipuzkoa	4	100	4%	3	1	0,03%
Girona	8	100	8%	5	15	0,19%
Granada	5	100	5%	4	1	0,02%
Guadalajara	5	100	5%	4	1	0,02%
Huelva	4	100	4%	3	1	0,03%
Huesca	5	100	5%	4	1	0,02%
Jaén	6	100	6%	3	3	0,05%
León	6	100	6%	5	1	0,02%
Lleida	5	100	5%	3	8	0,16%
Lugo	4	100	4%	3	1	0,03%
Madrid	71	1.000	7%	32	15.892	22,38%
Málaga	10	200	5%	6	493	4,93%
Murcia	7	100	7%	5	15	0,21%
Navarra	8	100	8%	6	3	0,04%
Ourense	4	100	4%	3	1	0,03%
Palencia	4	100	4%	2	2	0,05%
Palmas, Las	8	100	8%	4	117	1,46%
Pontevedra	5	200	3%	4	1	0,02%
Rioja, La	6	100	6%	4	2	0,03%
Salamanca	5	100	5%	4	1	0,02%
Santa Cruz de Tenerife	8	100	8%	4	6	0,08%
Segovia	4	100	4%	3	1	0,03%
Sevilla	8	200	4%	6	3	0,04%
Soria	5	100	5%	4	1	0,02%
Tarragona	6	100	6%	4	6	0,10%
Teruel	5	100	5%	4	1	0,02%
Toledo	5	100	5%	4	1	0,02%
Valencia/València	11	200	6%	7	3.001	27,28%
Valladolid	6	100	6%	4	13	0,22%
Zamora	4	100	4%	3	1	0,03%
Zaragoza	8	100	8%	7	1	0,01%
<b>Total</b>	<b>386</b>	<b>7.700</b>	<b>5%</b>	<b>252</b>	<b>19.751</b>	<b>5,12%</b>

Es decir, en 2023, la numeración nómada geográfica, para la que existen 7.700.000 números atribuidos (7.700 bloques de 1.000 números), alcanza un uso de sólo 19.751 números (el 5,1%), ligeramente superior al uso del año anterior.

### 3.1.2.2. Numeración nómada no-geográfica (51)

El estado en 2022 y 2023 de la numeración no geográfica atribuida al servicio nómada (rango 51) se muestra a continuación:

**Tabla 19. Situación numeración nómada no geográfica**

Numeración nómada no geográfica (2022)			Numeración nómada no geográfica (2023)		
9 millones			9 millones		
<b>Asignada</b>		<b>Libre</b>	<b>Asignada</b>		<b>Libre</b>
316.000 3,51%		8.684.000 96,49%	315.000 3,50%		8.685.000 96,50%
<b>Telefónica</b>	<b>Resto operadores</b>		<b>Telefónica</b>	<b>Resto operadores</b>	
0 0%	316.000 100%		0 0%	315.000 100%	

### 3.1.2.3. Eficiencias de uso

La eficiencia de uso reportada para el servicio nómada geográfico es de un 5,1% ascendiendo a 19.751 números. En la numeración nómada no geográfica (rango 51) la eficiencia de uso representa un 17,1% respecto del total de asignados, encontrándose en uso 53.737 números, lo que muestra un ligero aumento respecto al año anterior.

De lo anteriormente expuesto, resulta claro que el servicio nómada continúa siendo un servicio con un uso limitado.

### 3.1.3. Numeración para servicios de tarifas especiales (80Y, 90Y)

La numeración para servicios de tarifas especiales presenta la situación siguiente:

**Tabla 20. Situación numeración de tarifas especiales atribuidas**

Numeración de tarifas especiales (año 2022)			Numeración de tarifas especiales (año 2023)		
8,5 millones			8,5 millones		
<b>Asignada</b>		<b>Libre</b>	<b>Asignada</b>		<b>Libre</b>
2.218.000 24,92%		6.382.000 75,08%	2.057.000 24,20%		6.443.000 75,80%
<b>Telefónica</b>	<b>Resto operadores</b>		<b>Telefónica</b>	<b>Resto operadores</b>	
1.181.000 55,76%	937.000 44,24%		1.181.000 57,41%	876.000 42,59%	

Detallando los porcentajes de ocupación por cada rango de tarifas especiales, se obtienen los siguientes resultados:

**Tabla 21. Situación por rango de la numeración de tarifas especiales atribuida**

	Rango 800	Rango 900	Rango 901	Rango 902	Rango 803	Rango 806	Rango 807	Rango 905
<b>Asignaciones 2023</b>	0	4	0	3	0	0	0	0
<b>Cancelaciones 2023</b>	2	1	1	7	18	18	21	0
<b>Bloques asignados a fin de 2023</b>	44	712	351	656	85	88	71	50
<b>Bloques disponibles</b>	956	298	649	344	915	912	929	550
<b>% Ocupación por rango</b>	37,8%		35,10%	65,0%	8,50%	8,80%	7,10%	9,09%
<b>Operadores con asignaciones</b>	63		31	44	26	29	23	15

Como en años precedentes, cabe destacar la ocupación del rango de numeración 902, atribuido al servicio de pago por el llamante sin retribución para el llamado, que alcanza en 2023 el 65% de ocupación, de modo que es la más elevada de entre los diferentes servicios de tarifas especiales.

La eficiencia en el uso de la numeración para los distintos rangos de servicios de tarifas especiales se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 22. Utilización por rango de la numeración de tarifas especiales**

	% Utilización de numeración 2022	% Utilización de numeración 2023
<b>Rango 800/900</b>	20,54%	22,43%
<b>Rango 901</b>	4,04%	4,00%
<b>Rango 902</b>	18,59%	18,11%
<b>Rango 905</b>	10,53%	11,70%
<b>Rango 803</b>	28,10%	22,35%
<b>Rango 806</b>	26,15%	22,48%
<b>Rango 807</b>	14,88%	9,35%
<b>TOTAL</b>	<b>17,36%</b>	<b>17,19%</b>

Analizada la ocupación de los rangos de numeración atribuidos para servicios de tarifas especiales y los niveles tarifarios en los que se dividen, así como el ritmo de asignaciones de los últimos años, se concluye que no presentan un riesgo de agotamiento. La numeración 902 (pago por el llamante sin retribución para el llamado) continúa siendo una de las más demandadas por los operadores, pero ha dejado de ser la que presenta una eficiencia de uso más alta, pasando a ser la numeración de tarificación adicional 806 (Servicios de ocio y entretenimiento) la de más eficiencia conforme a los datos remitidos por los operadores.

### 3.1.4. Numeración para servicios móviles

Para el rango N=6 la numeración asignada en 2022 y 2023 presenta los siguientes valores.

**Tabla 23. Situación numeración móvil atribuida en el rango N=6**

<b>Numeración de Servicios móviles atribuida N=6 (año 2023)</b>					
100 millones					
<b>Asignada</b>					<b>Libre</b>
96.400.000 96,40%					3.600.000 3,60%
<b>Telefónica Móviles</b>	<b>Vodafone</b>	<b>Orange</b>	<b>Xfera</b>	<b>OMVs completos</b>	
32.400.000 33,61%	24.500.000 25,41%	23.200.000 24,06%	8.500.000 8,81%	7.800.000 8,11%	
<b>Subasignados a OMV-PS</b>					
0	100.000	1.490.000	250.000	400.000	

Numeración de Servicios móviles atribuida N=6 (año 2022)					
100 millones					
Asignada					Libre
96.100.000 96,10%					3.900.000 3,90%
Telefónica Móviles	Vodafone	Orange	Xfera	OMVs completos	
32.400.000 33,73%	24.500.000 25,49%	23.200.000 24,14%	8.400.000 8,74%	7.600.000 7,90%	
Subasignados a OMV-PS					
90.000	200.000	1.490.000	210.000	390.000	

En el rango N=7 la ocupación del rango se mantiene en valores muy estables desde el 2012 (5.25%).

Tabla 24. Situación numeración móvil atribuida en el rango N=7

Numeración de Servicios móviles atribuida N=7 (año 2023)					
40 millones					
Asignada					Libre
2.400.000 6,00%					37.600.000 94,00%
Telefónica Móviles	Vodafone	Orange	Xfera	OMVs completos	
200.000 8,33%	400.000 16,67%	200.000 8,33%	800.000 33,33%	800.000 33,33%	
Subasignados a OMV-PS					
10.000	0	0	10.000	90.000	

Numeración de Servicios móviles atribuida N=7 (año 2022)					
40 millones					
Asignada					Libre
2.300.000 5,75%					37.700.000 94,25%
Telefónica Móviles	Vodafone	Orange	Xfera	OMVs completos	
200.000 8,69%	400.000 17,40%	200.000 8,69%	800.000 34,78%	700.000 30,44%	
Subasignados a OMV-PS					
20.000	0	0	10.000	90.000	

Los datos que se obtienen agrupando ambos rangos son los siguientes:

**Tabla 25. Situación numeración móvil atribuida**

Numeración de Servicios móviles atribuida N=6 y N=7 (año 2023)					
140 millones					
Asignada					Libre
98.800.000 70,57%					41.200.000 29,43%
Telefónica Móviles	Vodafone	Orange	Xfera	OMVs completos	
32.600.000 33,00%	24.900.000 25,20%	23.400.000 23,69%	9.300.000 9,41%	8.600.000 8,70%	
Subasignados a OMV-PS					
10.000	100.000	1.490.000	260.000	490.000	

Numeración de Servicios móviles atribuida N=6 y N=7 (año 2022)					
140 millones					
Asignada					Libre
98.400.000 70,29%					41.600.000 29,71%
Telefónica Móviles	Vodafone	Orange	Xfera	OMVs completos	
32.600.000 33,14%	24.900.000 25,30%	23.400.000 23,78%	9.200.000 9,35%	8.300.000 8,43%	
Subasignados a OMV-PS					
110.000	200.000	1.490.000	220.000	480.000	

La demanda de numeración por parte de los operadores móviles se ha situado en 4.000.000 de números durante 2023 (además de la transmisión de un bloque de 100.000 números). La tasa de ocupación es del 96,40% sobre el total de 100 millones de números disponibles para el rango N=6, al incrementarse en 0,3 millones los números asignados. En el rango N=7 existen 40.000.000 de números móviles adicionales para asignar a los operadores y durante el año 2023 se ha producido una asignación, por lo que existen un total de 2,4 millones de números asignados. Así, los rangos de numeración móvil presentan una tasa de ocupación global del 70,57%.



Los operadores reportan un uso global que supone el 79,39% de la numeración móvil asignada, muy similar respecto del año anterior, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

**Tabla 26. Numeración móvil en uso**

Numeración de Servicios móviles N=6 y N=7 2023	Numeración de Servicios móviles N=6 y N=7 2022
<b>Numeración Atribuida</b>	<b>Numeración Atribuida</b>
140.000.000	140.000.000
<b>Numeración Asignada</b>	<b>Numeración Asignada</b>
98.800.000 70,57%	98.400.000 70,29%
<b>Numeración en uso</b>	<b>Numeración en uso</b>
78.440.996 79,39%	77.359.381 78,61%

Se muestra en el cuadro la distribución de la cantidad de numeración asignada durante 2023 y total a los operadores de red (OMR) y los operadores móviles virtuales completos (OMV completos), que son los operadores con derecho a asignación de numeración móvil.

**Tabla 27. Asignatarios de numeración móvil**

	Operador	Numeración asignada en 2023	Total numeración asignada
<b>OMR</b>	TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.		32.600.000
	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	100.000	24.900.000
	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.		23.400.000
	XFERA MÓVILES, S.A.U.		9.300.000
<b>OMV Completo</b>	DIGI SPAIN TELECOM, S.L.		4.500.000
	ORANGE ESPAÑA VIRTUAL, S.L. UNIPERSONAL		1.300.000
	SUMA OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES, S.L. UNIPERSONAL		600.000
	EUSKALTEL, S.A.		400.000
	AIRE NETWORKS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. UNIPERSONAL	100.000	300.000
	ALAI OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	100.000	300.000
	R CABLE Y TELECOMUNICACIONES, S.A. UNIPERSONAL		300.000
	PROCONO, S.A.		200.000
	VECTONE NETWORK, S.L. UNIPERSONAL		200.000
AVATEL MÓVIL, S.L. UNIPERSONAL		100.000	

	Operador	Numeración asignada en 2023	Total numeración asignada
	FIBRACAT TELECOM, S.L. UNIPERSONAL		100.000
	FOOTBALLERISTA MOBILE SPAIN, S.A. UNIPERSONAL	100.000	100.000
	TP SPAIN OPERATIONS, S.L. UNIPERSONAL.		100.000
	ZINNIA TELECOMUNICACIONES, S.L. UNIPERSONAL		100.000
	<b>Total</b>	<b>400.000</b>	<b>98.800.000</b>

Los operadores móviles virtuales prestadores de servicio (OMV PS) no tienen derecho a la asignación directa de numeración, pero reciben la subasignación de numeración móvil asignada a otro operador, sujeta a autorización de la CNMC. A principios de 2007 se aprobaron las primeras subasignaciones de este tipo. A fecha 31 de diciembre de 2023, se encuentran subasignados a los OMV PS un total de 2.350.000 números.

A continuación, se muestran los operadores con numeración subasignada a terceros.

**Tabla 28. Subasignatarios de numeración móvil**

Operador	Numeración subasignada	Cantidad subasignatarios
ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	1.490.000	3
SUMA OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.U.	360.000	12
XFERA MÓVILES, S.A.U.	260.000	2
VODAFONE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	100.000	1
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	10.000	1
AIRE NETWORKS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U.	80.000	6
EUSKALTEL, S.A.	30.000	1
PROCONO, S.A.	20.000	2
<b>TOTAL</b>	<b>2.350.000</b>	<b>25<sup>44</sup></b>

El cuadro muestra los diferentes OMV-PS, ordenados según la cantidad de numeración subasignada.

<sup>44</sup> Los operadores revendedores pueden disponer de subasignaciones con más de un operador.

**Tabla 29. Situación de la numeración móvil subasignada**

OMV PS	Operador host	2023	Total
XFERA MÓVILES, S.A. UNIPERSONAL <sup>45</sup>	ORANGE/SUMA		1.110.000
YOU MOBILE TELECOM SPAIN, S.L. UNIPERSONAL	ORANGE		300.000
PEPEMOBILE, S.L.	XFERA	60.000	250.000
ALAI OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	SUMA		160.000
ONMOVIL DIVISIÓN TELEFONIA MOVIL TYSONCARRASCO INVERSIONES, S.L.	ORANGE		100.000
OPERADORA DE NUEVOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L. UNIPERSONAL	VODAFONE		100.000
BB PHONE LEVANTE, S.L. UNIPERSONAL	SUMA		40.000
SUOP MOBILE, S.L.	SUMA		40.000
OLAMO MOBILE, S.L. UNIPERSONAL	AIRE	30.000	30.000
OPEN CABLE TELECOMUNICACIONES, S.L.	EUSKALTEL		30.000
EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A. UNIPERSONAL	SUMA		20.000
JETNET WIMAX, S.A. UNIPERSONAL	SUMA/PROCONO		20.000
QUATTRE INTERNET, S.L.	SUMA/AIRE		20.000
SEWAN COMUNICACIONES, S.L. UNIPERSONAL	SUMA		20.000
7P SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. UNIPERSONAL	AIRE	10.000	10.000
CITELIA, S.A.	AIRE		10.000
DRAGONET COMUNICACIONES, S.L.	SUMA		10.000
ENREACH MOBILE, S.L. UNIPERSONAL	SUMA		10.000
ESDOMO TELECOM, S.L. UNIPERSONAL	PROCONO	10.000	10.000
GRUPALIA INTERNET, S.A.	SUMA		10.000
MAS IP TI, S.L.	AIRE	10.000	10.000
PARLEM TELECOM COMPANYIA DE TELECOMUNICACIONES, S.A.	XFERA		10.000
SARENET, S.A.	SUMA		10.000
SIPTIZE, S.L.	AIRE		10.000
TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A. UNIPERSONAL	TME		10.000

<sup>45</sup> Xfera dispone de subasignaciones como resultado de las adquisiciones que ha realizado.

En el cuadro siguiente se muestran los subasignatarios (OMV PS) de cada operador de red móvil.

**Tabla 30. Subasignatarios de numeración móvil**

ORANGE	TME	VODAFONE	SUMA	XFERA	EUSKAL TEL	AIRE NETWORKS	PROCONO
ONMOVIL DIVISIÓN TELEFONIA MOVIL TYSONCARR ASCO INVERSIONES, S.L.	TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A. UNIPERSONAL	OPERADORA DE NUEVOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L. UNIPERSONAL	XFERA MÓVILES, S.A. UNIPERSONAL	PEPEMOBILE, S.L.	OPEN CABLE TELECOMUNICACIONES, S.L.	OLAMO MOBILE, S.L. UNIPERSONAL	ESDOMO TELECOM, S.L. UNIPERSONAL
YOU MOBILE TELECOM SPAIN, S.L.U.			ALAI OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	PARLEM TELECOM COMPANYIA DE TELECOMUNICACIONES, S.A.		MAS IPTI, S.L.	JETNET WIMAX, S.A. UNIPERSONAL
XFERA MÓVILES, S.A. UNIPERSONAL			ENREACH MOBILE, S.L. UNIPERSONAL			7P SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. UNIPERSONAL	
			BB PHONE LEVANTE, S.L. UNIPERSONAL			CITELIA, S.A.	
			SUOP MOBILE, S.L.			SIPTIZE, S.L.	
			EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A. UNIPERSONAL			QUATTRE INTERNET, S.L.	
			SEWAN ESPAÑA, S.L. UNIPERSONAL				
			DRAGONET COMUNICACIONES, S.L.				
			GRUPALIA INTERNET, S.A.				
			JETNET WIMAX, S.A. UNIPERSONAL				
			QUATTRE INTERNET, S.L.				
			SARENET, S.A.				

### 3.1.5. Numeración para servicios máquina a máquina (M2M)

Estos servicios disponen de un rango específico (NX = 59) plenamente operativo desde el 31 de marzo de 2012. Durante el año 2023 hubo una nueva asignación de un bloque de esta numeración.

De los mil bloques atribuidos sólo hay once asignados (1,1% de ocupación del rango) a nueve operadores diferentes. La eficiencia de uso global de la numeración M2M es del 19,80%, de manera que se ha observado un crecimiento respecto el año anterior donde la eficiencia era del 15,55% en 2022.

No obstante, la información recibida sobre servicios M2M en este rango y en los rangos de numeración móvil vuelve a confirmar, a pesar de la reducción del uso de numeración móvil para M2M respecto el año anterior, que, como ya ha indicado en diversas ocasiones esta Sala<sup>46</sup>, es preciso que se fije un plazo técnicamente suficiente a partir del cual sólo se podrán dar de alta los servicios asociados a comunicaciones M2M mediante la numeración específicamente atribuida a tal fin (rango 590).

Ello se justifica en que, además de ser el rango específicamente atribuido para estos servicios, es el único rango capaz de albergar el crecimiento esperado en estos servicios, ya que contiene 10 bloques de 10.000 millones de números (combinando el rango 590 listo para asignar con los rangos del 591 al 599, reservados para expansión futura). Por el contrario, mantener la utilización de los rangos móviles nacionales N=6 y N=7 para servicios M2M en lugar del rango específico, supone un riesgo de agotamiento prematuro de la numeración móvil<sup>47</sup>.

---

<sup>46</sup> Informe INF/DTSA/023/19, de 16 de julio de 2020, sobre el uso de la numeración atribuida para los servicios máquina a máquina; Informe INF/DTSA/035/18, de 5 de abril de 2018, sobre la propuesta de resolución de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital por la que se modifica la Resolución de 27 de mayo de 2013, relativa a los rangos de numeración atribuidos a los servicios de comunicaciones móviles; e Informe MTZ 2013/604, 9 de mayo de 2013, a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información sobre el Proyecto de resolución por la que se modifica la atribución de los rangos de numeración para comunicaciones móviles.

<sup>47</sup> Por ejemplo, el Informe INF/DTSA/023/19, de 16 de julio de 2020, sobre el uso de la numeración atribuida para los servicios máquina a máquina cifraba las necesidades previsibles de numeración M2M para 2030 en 145 millones, mientras que la numeración móvil solo podrá ofrecer en torno a 120 millones.

### 3.1.6. Numeración Corta servicios auxiliares (1XYA)

El estado de ocupación de los rangos 14XY, 15XY, 16XY, 17XY, 18XY y 19XY para servicios auxiliares al de telefonía se muestra a continuación:

**Tabla 31. Numeración corta 1XYA**

Rango	Números asignados	Números libres	Ocupación números
14XY	48	52	48%
15XY	28	72	28%
16XY	13	87	13%
17XY	31	69	31%
18XY <sup>48</sup>	-	-	-
19XY	-	-	-

En general, la ocupación de cada uno de los rangos 1XYA se ha mantenido en los últimos años. En este sentido, no se aprecia riesgo de agotamiento de esta numeración.

### 3.1.7. Numeración 118AB (consulta de números de abonado)

Durante el año 2023 se han cancelado la mayoría de los números 118AB asignados, debido a la modificación de la normativa indicada anteriormente. Se han pasado de 54 números a solo 8 números asignados.

**Tabla 32. Numeración corta 118AB**

Numeración 118AB atribuida		
100 números		
Numeración no disponible para su asignación	Numeración disponible para su asignación	
10 números 10%	90 números 90%	
	Asignada	Libre
	8 números 8,88%	81 números 91,12%

<sup>48</sup> Los rangos 18XY y 19XY no se asignan pues no se ha estimado necesario, dada la ocupación de los rangos disponibles.

### 3.1.8. Códigos de selección de operador

A fecha 31 de diciembre de 2023 la situación de los recursos públicos de numeración atribuidos para la selección de operador (103AB, 104ABM, 105AB y 107ABM) reflejaba el siguiente estado:

**Tabla 33. Códigos de selección de operador**

Códigos de Selección de Operador disponibles	
292 números	
Abiertos para su asignación	
292 números	
Asignados	Libres
52	240
17,80%	82,20%

La ocupación de este tipo de numeración prácticamente se había mantenido constante a lo largo del período 2011-2014, notándose un aumento de cancelaciones tras el aumento de la tasa de numeración en 2015 tras la entrada en vigor de la nueva Ley General de Telecomunicaciones. La demanda previsible de este recurso es muy limitada ya que sólo Telefónica está obligada a ofrecer la selección de operador y exclusivamente en el contexto del acceso mayorista a la línea telefónica<sup>49</sup>, e incluso en la consulta pública de revisión del análisis de mercado correspondiente se ha planteado suprimir esa obligación<sup>50</sup>.

### 3.1.9. Numeración de acceso conmutado a Internet (dial up) – 908 y 909

El estado actual de ocupación del espacio de numeración definido por los códigos 908 y 909 se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 34. Numeración para servicio de acceso conmutado a Internet**

Numeración servicios de acceso a internet atribuida	
2 millones	
Asignada	Libre
36.000	1.964.000
1,80%	98,20%

<sup>49</sup> Conforme al análisis del mercado de originación de llamadas de 17 de enero de 2017.

<sup>50</sup> Anuncio publicado en el BOE de 7 de febrero de 2024.

De la información presentada por los operadores se observa una utilización muy escasa de los bloques asignados (se utilizan 344 números de los 36.000 asignados), puesto que los clientes son ISP y no usuarios finales.

### 3.1.10. Numeración personal (70Y)

La cantidad de numeración personal asignada es muy reducida (el 2,04% de la atribuida) y su utilización sigue siendo baja, 1.360 números utilizados entre todos los operadores, representando un 0,7% de la numeración asignada.

**Tabla 35. Numeración personal**

Numeración Personal atribuida			
10 millones			
Asignado			Libre
204.000			9.796.000
2,04%			
Telefónica	Vodafone Ono	Resto operadores	
30.000	70.000	104.000	97,96%
14,71%	34,31%	50,98%	

## 3.2. Numeración no telefónica

Dentro de la categoría de numeración no telefónica se incluyen los Códigos de Punto de Señalización Nacionales e Internacionales (CPSN y CPSI), Códigos de operador de portabilidad (dígitos AB[C] del NRN), Identificadores de Red Móvil (IRM) y, por último, la numeración específica para servicios de mensajes.

### 3.2.1. Códigos de Punto de Señalización Internacional (CPSI)

Los CPSI son los códigos utilizados para identificar un nodo de red en interconexiones internacionales del sistema de señalización número 7. Dada su limitada disponibilidad, las condiciones de asignación son muy restrictivas y prácticamente todos los CPSI asignados a los operadores que han contestado al control están en uso.

A finales de 2023, la ocupación era del 63,28% quedando disponibles 47 CPSI. La ocupación es elevada, si bien algo inferior a la del año 2022 (65,62%).

**Tabla 36. Estado actual de los CPSI**

Estado de la numeración	CPSI
Total asignados	81
CPSI disponibles	47



### 3.2.2. Códigos Punto de Señalización Nacional (CPSN)

Los CPSN son los códigos usados en la identificación de nodos de red de señalización SS7 de nivel nacional. La ocupación actual es del 23,14% del total de bloques de 8 códigos disponibles (2048) (en 2022 la ocupación era del 23,38%).

**Tabla 37. Estado actual de los bloques de CPSN**

Estado de la numeración	Bloques de 8 CPSN
Total asignados	474
CPSN disponibles	1.574

### 3.2.3. Código de Operador de Portabilidad (NRN)

Los Códigos de operador de portabilidad (dígitos AB[C] del NRN) destinados a operadores del servicio telefónico fijo se encuentran asignados en un 66%, mientras que los NRN destinados al servicio telefónico móvil presentan una ocupación del 23%.

**Tabla 38. Estado actual de los códigos de operador de portabilidad**

Tipo de recurso de numeración	NRN asignados 2023	NRN cancelados 2023	Total asignados	NRN disponibles	%Ocupación
NRN fijo	6	9	111	58	66%
NRN móvil	1	0	25	85	23%

### 3.2.4. Identificadores de Red Móvil (IRM o MNC)

Al haberse resuelto una asignación y una cancelación, la situación global de los Identificadores de Red Móvil no ha sufrido variación durante el año 2023, siendo la siguiente:

**Tabla 39. Estado actual de los MNC**

IRM/MNC (año 2023)			
2 cifras		3 cifras	
90		100	
Asignada	Libre	Asignada	Libre
30 33,33%	60 66,67%	2 2,00%	98 98,00%
IRM/MNC (año 2022)			
2 cifras		3 cifras	
90		100	
Asignada	Libre	Asignada	Libre
30 33,33%	60 66,67%	2 2,00%	98 98,00%

### 3.2.5. Servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia

La siguiente tabla resume el estado general de la numeración para servicios de mensajes STA y no STA en 2023, así como la variación en la utilización respecto a 2022.

**Tabla 40. Ocupación de la numeración para servicios de mensajes**

Tipo	Formato	Números disponibles	Asignados	% asignación 2022	% asignación 2023
STA	23YAB	1.000	10	0,90%	1,00%
	25YAB - 27YAB	2.000	41	2,60%	2,05%
	280AB	100	21	19,00%	21,00%
	33YAB	1.000	0	0,00%	0,00%
	35YAB - 37YAB	2.000	13	0,95%	0,65%
	380AB	100	17	17,00%	17,00%
	795ABM - 797ABM	2.000	99	4,75%	4,95%
	7980BM	100	7	7,00%	7,00%
No STA	995ABM - 997ABM	2.000	17	1,05%	0,85%
	205ABM - 207ABM	2.000	91	4,85%	4,55%
	215ABM - 215ABM	2.000	494	24,95%	24,70%

Se observa una bajada en la utilización de este tipo de numeración, que ya viene mostrando esa tendencia en años previos.

Respecto a la numeración para prestar servicios de mensajes no STA, también se ha notado un descenso en la ocupación, manteniéndose el mayor interés por el rango 21 (tarificación correspondiente a un mensaje de texto ordinario) que por el rango 20 (gratuitos).

### 3.3. Conclusiones

El nivel de ocupación y el número de bloques libres de numeración geográfica en algunas provincias justifican un seguimiento continuado del ritmo de nuevas asignaciones a fin de estimar la evolución futura previsible en cada provincia y tomar las medidas adecuadas.

En años anteriores ya se procedió a la asignación de bloques de 1.000 números<sup>51</sup>. Se trata de una previsión ya contenida en el Plan de Numeración Telefónica<sup>52</sup> y esta medida ha permitido ajustar mejor las asignaciones de numeración a las necesidades de los operadores del servicio telefónico disponible al público y supone que todas las provincias dispongan de más de un centenar de bloques libres para asignar.

A la vista del creciente número de operadores que requieren numeración geográfica para sus servicios, además de revisar con minuciosidad las solicitudes de nuevas asignaciones y tramitar las cancelaciones de oficio que procedan, así como estudiar la evolución de la ocupación con las asignaciones en bloques de 1.000, siguen siendo necesarias iniciativas adicionales para gestionar las necesidades de numeración geográfica del mercado, como la eliminación del concepto de numeración nómada geográfica para liberar los subrangos correspondientes.

En efecto, a la vista del bajo uso de la numeración nómada que constatan los informes de numeración asignada debe reiterarse que está justificado proceder a la eliminación del concepto de numeración nómada geográfica para liberar los subrangos correspondientes, dada su muy limitada presencia comercial. De este modo se liberaría un gran volumen de numeración que pasaría a estar disponible para su atribución al servicio telefónico. Se trata de un cambio en la atribución de los rangos correspondientes y por ello compete al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública .

A raíz del ritmo de subasignaciones de numeración geográfica, cuyo número aumenta año tras año, así como el número elevado de expedientes que suponían, en el informe del año 2021 se indicó que el contexto justificaba analizar posibles medidas que agilizaran la autorización de la subasignación de

---

<sup>51</sup> Se asignaron 110 bloques de 1.000 números geográficos a 7 operadores.

<sup>52</sup> Dentro del apartado 6 referido a la numeración geográfica, se indica en el punto 6.5 que las asignaciones a los operadores se efectuarán en bloques de 10.000 números o, en casos justificados, de 1.000 números.

numeración por parte de la CNMC, prevista en el artículo 49 del Reglamento MAN.

A este respecto, con fecha 23 de noviembre de 2023, esta Comisión aprobó los nuevos criterios aplicables a la autorización de subasignaciones de numeración fija. Dicha autorización se aplica al tipo de numeración indicado en la solicitud y a toda la numeración asignada al operador asignatario, por lo que este operador, tras la autorización, podrá subasignar numeración a los operadores autorizados.

Con el fin de garantizar una gestión eficiente de la numeración, los criterios aprobados incluyen el cumplimiento un umbral de eficiencia de un uso mínimo del 75% de la numeración previamente subasignada para poder subasignar numeración adicional a un mismo operador revendedor. Asimismo, los operadores asignatarios, conforme a los nuevos criterios, deben informar semestralmente sobre el uso dado a la numeración subasignada.

Previamente, los operadores que venían subasignando números geográficos o de tarifas especiales deben solicitar la adecuación a los nuevos criterios de las subasignaciones que tenían autorizadas y constaban en el Registro de Numeración. Al respecto en los primeros meses de 2024 ya se han resuelto 12 expedientes de adecuación. La situación a 31 de diciembre de 2023 todavía no refleja, por tanto, el efecto de los nuevos criterios aprobados en noviembre de 2023<sup>53</sup>.

En relación con los IRMs/MNCs, la asignación desde 2022 de IRM de tres cifras para redes de autoprestación, ha anticipado la solución a un eventual agotamiento prematuro de este tipo de recurso, tal y como se detectó en el informe del año anterior.

También se debe destacar la cancelación masiva de asignaciones de numeración corta 118AB. Debido a los cambios normativos, tienden a reducirse los ingresos posibles con este tipo de numeración, por lo que el interés en la prestación de los servicios de consulta telefónica de números de abonados ha descendido notablemente.

Como en informes anteriores la información recibida confirma que el uso de los rangos móviles nacionales N=6 y N=7 para servicios M2M en lugar del rango específico (59) supone, dado el crecimiento previsible de estos servicios, un riesgo de agotamiento prematuro de la numeración móvil. Por ello, el Ministerio

---

<sup>53</sup> Resolución, de 23 de noviembre de 2023, sobre los nuevos criterios aplicables a la autorización de subasignaciones de numeración fija (NUM/DTSA/3186/23).

para la Transformación Digital y de la Función Pública debería modificar la atribución de la numeración móvil para fijar un plazo máximo a partir del cual, salvo casos justificados, se prohíba el uso de numeración móvil para servicios M2M, fomentándose así el uso del rango atribuido a tal fin, el rango 59, que es el único con la capacidad suficiente para absorber dicho crecimiento.

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Comuníquese este Informe a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual, notifíquese a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ([www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)).